

AVANTE

SEMANARIO INDEPENDIENTE

SUSCRIPCION

ESPAÑA.....1 PESETA TRIMESTRE

PORTUGAL...300 REIS...ID.....

NUMERO SUULTO

• 10 CÉNTIMOS •

Ciudad Rodrigo 26 de Diciembre de 1914

Año V.-Núm. 246.

El nuevo obispo de Ciudad Rodrigo

El Decreto de la Nunciatura, por el que se nombra A. A. de esta Diócesis, al Sr. don Manuel Vidal y Boullón, dice así:

“Francisco Ragonesi, por la gracia de Dios y la Santa Sede Apóstolica, Arzobispo de Mira, Nuncio Apostólico, con la facultad de *Legado a latere* en el Reino de España, etc., etc.:

Vacante la Sede Episcopal Civitatense, por translación del Rmo. don Raimundo Barberá y Boada, obispo Titular de Antedón, a la Diócesis Palentina, Nos con Autoridad Apostólica a Nosotros, especialmente delegada, por la Sagrada Congregación Consistorial, por el presente Decreto nombramos al Muy Ilustre y Reverendísimo don Manuel Vidal y Boullón, Canónigo Arce-diano de la Iglesia Catedral de Osma, Administrador Apostólico de dicha Diócesis de Ciudad Rodrigo, con todos los derechos, privilegios, oficios y obligaciones propios de este cargo, a voluntad y beneplácito de la Sede Apostólica.

Sin que obste nada en contrario.

Dado en Madrid, día 16 del mes de Diciembre de 1914. — Francisco, Arzobispo de Mira —

José Apap, Secretario.

* * *

El Sr. Vidal y Boullón nació en la parroquia de Seira, situada cerca del santuario de la Exclavitud y perteneciente al Ayuntamiento de Rois.

Cursó toda su carrera en la Universidad Pontificia de Compostela, alcanzando las más brillantes notas por su aprovechamiento y alta concepción entre profesores y compañeros por sus virtudes.

Poco después de ordenarse de presbítero fué capellán del Colegio de Nuestra Señora de los Remedios (Huérfanas) y mayordomo de este Seminario Conciliar.

En el año 1892, cuando el Sr. Vidal era capellán segundo del Gran Hospital, fué llamado a Osma por el entonces obispo de aquella diócesis, don Victoriano Guisasola, que más tarde rigió la archidiócesis compostelana.

En Osma, siendo ya canónigo, desempeñó la secretaría de Cámara y más tarde con el prelado que sucedió al Sr. Guisasola, tuvo a su cargo el provisorato.

Actualmente es dignidad de arcediano de Osma y gobernó la diócesis algún tiempo, como vicario capitular. S. V.

El contrato de sociedad

Las ventajas del contrato de sociedad sobre el de arrendamiento saltan á la vista; este es un contrato a todas luces caprichoso, abusivo, desigual, por no llamarlo inicuo; aquel es un contrato perfectamente ajustado a las leyes de la moral y de la recta razón. En este se descubre a simple vista el abuso del poder, de la riqueza, de la ilustración, de la posición social del amo sobre la humilde condición, la pobreza, la buena fé, la ignorancia del rentero; en este los derechos y deberes están escrupulosamente deslindados, y no aparece en él para nada la irritante desigualdad de *hombre a hombre*, sino que las utilidades son proporcionales únicamente al capital y al trabajo. El contrato de arrendamiento es *siempre* beneficioso para el dueño de la finca arrendada, y *siempre* o *casi siempre* (con la sola excepción de los años *locos* de puro buenos) ruinoso para el rentero; el de Sociedad es tan racional y equitativo, que, cuando el año es bueno, es bueno para las dos partes contratantes, y cuando es malo, para los dos es malo. Es primero, aunque por el momento sea ventajoso para el propietario, al fin, será también ruinoso para él, ya porque, a fuerza de estrujones, acabará por matar la gallina de los huevos de oro, ya porque no podrá menos de provocar una reacción que, cuanto más tardía, será más violenta, y cuanto más violenta, más funesta para los propietarios y para la propiedad. Aquel fomenta el absentismo, la holganza y la vida muelle de los ricos; este les obligaría a estar a la mira de sus dehesas, a tomar parte activa en su cultivo, a pensar en algo más que en gastar alegremente sus rentas. El contrato de arriendo es óptimo para engendrar y fomentar el odio de clases, para trazar una línea divisoria, mejor, una barrera infranqueable, entre ricos y pobres, nobles y plebeyos, terratenientes y agricultores; el de sociedad haría de propietarios y colonos una familia unida por los vínculos de un fin común, de unas mismas aspiraciones, realizables por el esfuerzo y capital mancomunados de unos y de otros.

Finalmente, el sistema de la renta ha sido, es, y, si Dios no lo remedia, seguirá siendo, la ruina de nuestra Agricultura; el amo por no molestarse, por no abandonar la vida cómoda y tentadora de las grandes ciudades, y porque, en último término, lo mismo puede cobrar de una manera que de otra, y el colono, por ignorancia unas veces, por incuria otras, por falta de medios las más, y, en último término, porque sabe que a cada nuevo progreso en el cultivo corresponde fatalmente una nueva subida en la renta, poco o nada hacen por

el progreso y bienestar de la Agricultura.

Esta es sin duda la causa de que; mientras las demás industrias adelantan prodigiosamente esta, que es la verdadera industria madre, pues de su seno sale lo que todos comemos y bebemos, está hoy en el estado en que se hallaba hace cien años.

Pues, suponed ahora que propietarios y colonos se decidiesen a rasgar todos esos funestísimos contratos de arrendamiento y concertar un contrato de *sociedad agrícola* rectamente entendido y noblemente aplicado: este sería el primer paso para el resurgimiento de la Agricultura.

El día en que los grandes terratenientes renunciaran al socorrido sistema de la *renta fija*; cuando vieran que ya no eran para ellos todos los años iguales; cuando se convencieran de que no eran igualmente beneficiosos todos los sistemas de cultivo; cuando se enteraran de que a mayor capital y mayor trabajo correspondían mayores rendimientos, entonces, entonces no harían lo que ahora hacen. Entonces no vivirían en Madrid, sino que estarían a la mira de sus fincas, estudiarían o mandarían estudiar la calidad y propiedades de sus tierras para obtener el mayor rendimiento posible, pondrían al servicio de esta industria su capital su ilustración y hasta su influencia social y política, y para lo que ellos no pudieran o no quisieran hacer, buscarían no al primero que por capricho o por majadería quisiera meterse a labrador, sino al colono más inteligente, más honrado y más laborioso, que también trabajaría con entusiasmo, porque además de asegurar el fruto de su trabajo y de su industria, obtendría la ganancia proporcional al capital empleado.

Entonces se emplearían en la Agricultura muchos capitales que hoy duermen en los Bancos o se emplean en otros negocios menos lucrativos para el dueño y menos beneficiosos para la sociedad; entonces no se hablaría ya de la *humilde y atrásada* clase agrícola, porque en ella figurarían, como miembros activos, grandes aristócratas, grandes terratenientes, grandes prestigios científicos, que, sin perder nada de su noble sangre, de su capital ni de su ciencia, ennoblecerían toda la clase; entonces hallarían pronto aplicación a la Agricultura todos los adelantos modernos en maquinaria, abonos químicos, transformación de materias, transportes, cría de ganados, etc., etc.

Hasta las leyes serían entonces favorables a la Agricultura, porque así como ahora las hacen los grandes capitalistas, los grandes empresarios, los grandes fabricantes, entonces las harían los grandes agricultores.

LUXOL. El mejor brillo para metales.

COMERCIO
de Enrique
Cuadrado

Los contratos de la luz Eléctrica

(Continuación)

Un comentario extemporáneo e injusto, corona la primera fracción de mi sincera y noble labor justificativa; todo sea por Dios, por la Sociedad Anónima Hidro-Eléctrica del Agueda, y por la opinión ciudadana o urbana, cuyos triples intereses necesitan de palestra:

La Justicia, la defensa justa de intereses injustamente impugnados, y la compenetración urbana de considerados intereses y consideraciones límites, no comprendidos, bien merecen la postergación de una justificación necesaria, a un absurdo comentario, ante otra justificación noble, de intereses mútuos y orientaciones debidas: Así, pues, impertérrito, prosigo:

En la primera parte, modesta fracción de mi artículo, truncado en flor de inhospitalidad, quedó probado, de manera bien sencilla, como justo derecho y hasta deber organizador, el hecho comentado de lanzar unos contratos a la vindicta pública: «Si a la ligera, justificado queda, el por qué del nacimiento de unos contratos, vulgares y corrientes (y también diré legales) en todas las Sociedades eléctricas existentes, *bastará justificar que la más alta consideración guió, para el abonado, la redacción de sus cláusulas y tarifas.*»

Una a una, cláusulas y tarifas, vertidas, desmenuzadas y comentadas probarán tan loable aserto y por ende, la injusticia de su impugnación vocinglera.

Dice: «Condiciones para el abono» «Lámparas incandescentes.»

Cláusula 1.^a «La Sociedad Hidro-Eléctrica del Agueda hará las instalaciones de lámparas, hilos, etc., por cuenta del Abonado, pudiéndolas colocar en aparatos que tengan los interesados y que deseen conservar.»

Justificación y Comentario: Huelga y carece por ser una cláusula dogmática.

Cláusula 2.^a «Se conmutarán las lámparas que desee el abonado, sin alteración de precios en el consumo mensual, pero en este caso, el Abonado, se obliga a respetar los precintos que se pongan, y a no usar medio alguno que tenga por objeto alterar el convenio establecido, así como también a dar cuenta inmediata a las oficinas de cualquier rotura accidental que ocurriese en los aparatos precintados.»

«La Sociedad tiene el derecho en caso de que el Abonado falte a lo que se obliga, en lo anteriormente expuesto, a exigirle la indemnización

que estime justa, según el caso.»

Justificación y Comentario: Es una cláusula comercialmente justa, redactada y aprobada con reconocimiento legal, por la Asociación Unión general de Sociedades Eléctricas; es tan sencilla, comercial y humana, que no necesita ni justificación, ni comentario.

Cláusula 3.^a «El importe de la instalación, comprendidas las lámparas, hilos, interruptores, etc., es de 10 pesetas, por lámpara de 5, 10, 16 o 25 bujías.»

Aunque variable el coste de una instalación, según recorrido de hilo y otras condiciones, conviene una tasación media, fija, para facilidad del abonado.

Cláusula 5.^a: «Los gastos que originen la renovación de lámparas, deterioros, etc. se pagarán al fin de cada mes.»

Beneficio exclusivo a favor del Abonado, del que ahora carecía: La mayoría de los gastos fijos de una casa se amortizan a los primeros de mes, en paralelo con los ingresos, que por esa fecha suelen presentarse en forma de ronda paga: ¿No es entonces fácilmente posible el pago de cuentas fijas, atrasadas? ¿No existen modestas casas, en las cuales la adquisición y pago a tocateja de una lámpara fundida extemporáneamente, producen perturbación en el presupuesto doméstico? ¿Cuántos apagones voluntarios de modestas casas de obreros, registra en sus anales la Hidro-Eléctrica del Agueda, por carecer hasta primero de mes del ingreso necesario para la compra de la codiciada lámpara! Esa sencilla consideración sociológica, sugirió la confección de esa cláusula.

Cláusula 6.^a: «El Abonado no podrá hacer ningún cambio o modificación en los aparatos, sin autorización de la Hidro-Eléctrica del Agueda.»

..... Axiomática y doctoral.

Cláusula 7.^a: «El Abonado permitirá a los empleados de la Sociedad, que inspeccionen el estado de la instalación, cuando convenga.»

..... Sin comentario: justa y lógica en toda Empresa suministradora de energía eléctrica, aprobada y sancionada legalmente por la Unión de Sociedades eléctricas.

Cláusula 8.^a: «El Abonado reconoce a la Sociedad Hidro-Eléctrica del Agueda el derecho de cortar la corriente en los siguientes casos:

a) Cuando el Abonado no satisfaga la cantidad que le corresponde. b) Cuando haga reformas en la instalación, no autorizadas por la Sociedad. c) Cuando no permita a los encargados de este servicio la inspección de las líneas y aparatos instalados en su casa.»

..... Evidente, axiomática y vulgar, que corrientemente rige toda relación de compraventa.

Cláusula 9.^a: «La Sociedad Hidro-Eléctrica del Agueda no responde, en ningún caso, por interrupciones de la luz, ya sea por causa de fuerza mayor, por arreglos en las calles o conductores, o por otro motivo que haga interrumpir el servicio, obligándose el Abonado a no hacer reclamación alguna, ni exigir indemnización por el tiempo que no se haya suministrado la corriente eléctrica.»

La Sociedad se compromete a su vez, a no cobrar el importe del alumbrado durante la interrupción, incluso a partir de un día completo, en la interrupción del servicio.»

..... También justa y reconocedora de recíprocos derechos *que hasta ahora no existían* ya que los descuentos *se contaban* a partir de dos días de interrupción.

Cláusula 10.^a: (Adición a la 5.^a). «Los abonados no deben pagar ninguna cantidad por alumbrado o material eléctrico, sin que se le entregue el recibo de la Sociedad firmado por su Director Gerente o Representante administrativo de la misma.»

..... Razón de formalidad y seriedad.

Cláusula 11.^a: «El Abonado responde de los impuestos que sobre él, el Estado tiene establecidos y establezca en lo sucesivo.»

..... Injusto como impuesto del Estado, pero justo que lo pague el que se impone, como los mil impuestos que sobre las Sociedades eléctricas pesan.

Alumbrado por Contador.

Cláusula 13.^a: «Los contadores serán suministrados por los almacenes de la Sociedad a su justo precio, verificados antes de su instalación por el verificador oficial de la Provincia, por cuenta del Abonado.»

..... Es garantía de justa medida en el consumo para la Sociedad, su fácil comprobación, así como la verificación oficial del Estado, garantiza al Abonado.

Cláusula 14.^a: «Si el contador no funcionase por rotura causada por accidente o deterioro, la reparación y verificación será de cuenta del Abonado.»

..... Razón de orden propietaria y uso a su servicio.

Cláusula 15.^a: «En el caso de que el contador se inutilizase, y no fuera posible hacer comprobación exacta del consumo, el Abonado, pagará una cantidad igual a la del mes anterior o igual al posterior si se inutilizase durante el primer mes.»

..... Equitativo.

Cláusula 16.^a: «El Abonado reconoce a la Sociedad el derecho de examinar en todo tiempo los contadores.»

..... Justo, al igual de la cláusula 7.^a.

Nota: «La rebaja a su infimo precio en la presente tarifa, se entiende solo aplicable sobre el consumo de las lámparas adquiridas en los Almacenes de la Sociedad, suministradas a los precios corrientes, y selladas con el sello-contraste de la Sociedad.»

No existiendo garantía de consumo, ni posible comprobación, sobre las adquiridas fuera de sus Almacenes, todas las lámparas instaladas sin el sello-contraste de esta Sociedad, llevarán un recargo en el consumo, de un 25 por 100 sobre el precio de tarifa. El tiempo prudencial, para el recambio, será el de medio año a partir de la fecha de validez de este contrato.»

..... En sí lleva la justificación, pero aun cabe un comentario: La mayoría de las Sociedades eléctricas, en defensa de sus intereses, ante probabilidades fraudulentas, aseguran sencillamente la venta de sus lámparas, comprobadas así, mediante su sencillo procedimiento que todos encuentran justo: colocan de las instalaciones portalámparas especiales patentados Fénix tipo único que las Sociedades eléctricas conceden distinto a cada Empresa; en ese portalámparas no rosca mas que la lámpara especial exclusivamente concedida y vendida por la Empresa. La falta de previsión social, queda justamente subsanada no reconociendo beneficio de rebaja en los precios de consumo, a las lámparas por ella no vendidas.

Seamos en todo sinceros: Los contratos, cuya disección aquilatada está hecha, son los contratos modificados de los antiguos repartidos, que no quedarán tampoco sin justificación, en honor a la injusticia de su impugnación algo ligera.

Desmenuzamiento de los contratos retirados: las cláusulas 1.^a a la 11.^a y 14.^a son en esencia las cláusulas comentadas.

Las cláusulas 12.^a, 15.^a, 16.^a y 17.^a, equívocadamente incluídas en los contratos que deben regir en la Ciudad, claramente se ve, pues que lo dicen, son aplicables a los pueblos de la explotación.

La 13.^a de los antiguos, suprimida, es mejora proporcional al consumo que no existía hasta la fecha y correspondía a la tarifa por número de lámparas; quedando esta suprimida, en aras de la libertad recíproca de Abonado y Empresa ante un elevado consumo, queda aquella suprimida.

Queda solo por insertar la tarifa.

En este punto como en toda cuestión numérica de medida, el fiel contraste de su aquilatamiento justo, es la forma comparativa.

Para ello la Sociedad Hidro-Eléctrica del Agueda cuenta en sus oficinas un completo arsenal y una completa estadística documental y orientadora de los precios que rigen las explotaciones eléctricas de la importancia de esta.

Para muestra basta un botón y este que fácilmente se vea.

Precios que rigen en Salamanca:

Lámparas de filamento metal y carbón *indis- tintamente*.

Lámpara de 5 bujías 2,50 al mes. Id. de 10 bujías 4, id. Id. de 16 bujías 6, id. Id. de 25 bujías 8, id. Id. de 50 bujías 10, id. Por contador el Kilo- watio 0,80.

Precios que regirán en Ciudad Rodrigo para el filamento de carbón según contrato con su Ayuntamiento. Lámpara de 5 bujías 1,40. Id. de 10 bujías 2,20. Contador 0,60.

Precios por filamento de metal: Lámpara de 10 bujías 1,20 al mes. Id. de 16 bujías 1,50, id. Id. de 25 bujías 2, id. Id. de 50 bujías 3,50 id.

Es tal la elocuencia incontestable de las cifras y la cenital claridad ante hechos comparados, que los comentarios huelgan.

Para terminar: ¿Cabe, pues, impugnación ante una medida justa de organización? ¿no existe exaltada consideración, para esta Ciudad, en el contenido de esa misma medida?

Justicia serena, calma, documentación compara- tiva y alejamiento de impersonalismos, rencor- cillos de pasados precedentes y emulaciones vo- cingleras, etc., integraron un juicio justo y deseado en justa compensación a la consideración debida a la Sociedad Hidro-Eléctrica del Agueda por su consideración recíproca.

Quedo, pues, contento y satisfecho si he pro- bado ante la vindicta pública el noble anhelo so- cial de reivindicaciones, de prestigios, ante la afirmación de consideraciones debidas.

Por la S. H.-E. del A.

EL DIRECTOR.



Por los niños pobres

La iniciativa del señor Escanilla, sigue siendo acogida con entusiasmo en nuestro pueblo. Hi- cieron donativos: Conchita Padilla; una peseta. — Arturo, Juan y Nicolás A, 2 bufandas. — Seño- ritas de Montero, 2 pesetas. — doña María Risue- ño, 6 varas de tela. — Joaquinito Vera, 2 pares de botas. — doña Exuperancia González, 6 pares de medias. — Emilta Sanz, 1 patito y 1 automóvil. — Señoritas de Huertas, 1 carro, 1 caballo, 1 látigo y 1 tren. — doña María Luisa de Vicente, 1 carro y 1 látigo. — Señoritas de Vicente, 1 cabe- za de caballo.



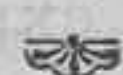
NOTICIAS

La noche del 31 del actual, a las once (hora ofi- cial) celebrará la Sección Adoradora Nocturna

de esta Ciudad, en la Capilla de Cerralbo, la Vigilia general extraordinaria titulada de «Fin de año», en la forma siguiente, ordenada por el Con- sejo Supremo en la «Lámpara del Santuario»:

Salida de la guardia, exposición del Santísimo Sacramento y oraciones de la noche: acto seguido se semitona el Invitatorio de Maitines y termina- do el Sacris Solemnis, comenzará el ejercicio espi- ritual; a continuación, las oraciones de la mañana y preparación para la Sagrada Comunión e inme- diatamente la misa y comunión *infra Missam*, acción de gracias, reserva de S. D. M. y retirada de la Guardia, con lo que se dá por terminada la Vigilia, cuya duración total será aproximadamen- te, de dos horas y media.

Acudamos todos, católicos mirobrigenses, a ma- nifestar nuestra condición de tales, ante Jesús Sa- cramentado, en las postrimerías del año actual, y entrar santamente en los comienzos del venidero, ya que para tal conseguir se ha autorizado con- venientemente a fin de que a esas horas puedan recibir el Pan de los Angeles, cuantos fieles así lo desearan.



Saludamos: a don Angel Domínguez, capitán de caballería y su señora; a don Juan y don Edu- ardo Aparicio, de Fuenteguinaldo, y sus respec- tivas esposas; don Manuel Hurtado, de Fuente- liante; don Laurentino Risueño y señora de Ma- juelos; y don Francisco Gamito, de Hinojosa de Duero.

Regresaron: de Madrid don Santiago y don José Fuentes y don Jesús Domínguez S.-Bordo- na; de Guadalajara, Salamanca y Madrid, los ni- ños Tomás Hernández Domínguez, Tomás Ca- lleja y Jesús Ruíz Ayúcar; de Toledo don Juan Morales; de Guadalajara don Fernando González Amador y de Avila don Angel Lagar Arroyo; de Fuenteguinaldo la señorita Luisa Aparicio y de Madrid don Agustín Posadas.

Marcharon: para Lumbrales don Andrés García de la Cruz.



En el número anterior, a la conclusión de la coletilla, ya diremos si extemporánea, puesta al fin del artículo «Los contratos de la luz eléctrica» se deslizó una errata, la del empleo de una *o* final en el participio *equivocado*, en lugar de una *a* para decir *equivocada*.

La aclaración es de importancia, por dos cau- sas; una, porque la equivocación según nuestra intención al escribir, era atribuida a la Sociedad Hidro-Eléctrica, y, según nuestro escrito, lo fué a su Gerente; y otra porque siendo la Socie- dad la equivocada, los procedimientos, a que se refiere la equivocación, son los relativos a los con- tratos en sí, en su esencia, en su contenido, obra de la Sociedad contra los cuales se pronunció la opinión y combatiremos nosotros en números su- cesivos, y por el contrario, si fuera el Gerente el equivocado, el error sería de su obra, la de la formalización de los contratos con la cual estamos y nó podemos menos de estar conformes, como lo hemos afirmado ya en nuestro número del 13 del corriente. Que conste así.



La Recaudación de contribuciones, ha nombrado Auxiliares para la recaudación voluntaria y ejecutiva de la Zona de Ciudad Rodrigo, a don Isidoro Moro Hernández, vecino de Aldehuela de Yeltes, y a don Francisco Peña Arévalo, de Ciudad Rodrigo, debiendo considerarse sus actos como ejercidos personalmente por el Arrendatario de quien dependen.

Calzado de gran lujo

para Caballero, Señora y Niño.

ANGEL ROSELLÓ

Plaza de Béjar, 9. Ciudad Rodrigo.

Todos los Ayuntamientos de esta provincia, deberán enviar, a la Comisaría de Guerra de la misma, a la mayor brevedad posible, los datos que a continuación se expresan:

Nombre del Ayuntamiento. — Si tiene o no estación del ferrocarril. — Estación más próxima. — Medios de locomoción a la misma. — Distancia en kilómetros. — Precio. Pesetas. — Horas de recorrido. — Horas de salida y regreso. — Comunicación con los trenes. — Observaciones.

M A D R I D

(DE NUESTRO REDACTOR)

El armisticio de Navidad

Fracasó el hermoso rasgo de las damas y de los niños españoles, suplicando a los jefes de las naciones en guerra, un armisticio durante las presentes fiestas; fracasó la iniciativa del periodista holandés Vande Riviere invitando a la Prensa de los países neutrales para que el día 19 último, se escribieran artículos en el mismo sentido y a nadie extrañaría que fracasaran cuantas gestiones haya, sea quien fuere, en favor de la terminación de esa brutal lucha que aniquila a Europa y deshonra a la Humanidad.

Eran de esperar estos fracasos, que si nadie los anticipó, porque no se le tachara de pesimista o de entorpecedor de tan sublime, noble y caritativa idea que tan altos habrá puesto los sentimientos de España, que fué la iniciadora, en la conciencia de muchos existía la convicción de que sería desatendida tan humanitaria súplica.

Tratárase de una guerra entre Estados débiles y sin esperar a estos días, los poderosos hubieran impuesto ya a su gusto la suspensión de hostilidades, alegando esos mismos sentimientos piadosos, pero desarrollándose, la lucha en-

tre los colosos del mundo, cien veces más cruel y sangrienta que entre otros cualquiera, la paz no puede imponerse mas que con el aplastamiento de uno de los bandos beligerantes y a ese triste trance, se llegará seguramente, por el tesón y el orgullo de unos y otros.

Es muy sensible el fracaso, porque queda sin interrupción el derramamiento de sangre, si quiera hubiera sido por pocos días, pero el sublime ejemplo lo han dado nuestras mujeres y nuestros niños y su simpática obra perdurará siempre en el corazón de los hijos y de las mujeres de los desgraciados, que mueren defendiendo tan solo la ambición cruel de unos cuantos directores de pueblos, como si esto fuera suficiente razón para disponer de las vidas e intereses de los demás, para prodigarlos con una abundancia como jamás se conoció.

Una ligera esperanza queda ante tanta desdicha y es que la petición de los niños y de las damas españolas, reforzada con la de la Prensa holandesa, con la recogida de firmas, que con este fin se realiza, en las Iglesias, con la moción que en el mismo sentido ha aprobado el Senado de los Estados Unidos y sobre todo con la propuesta hecha por Su Santidad, obtengan el éxito apetecido en los primeros días del nuevo año ya que no fué posible alcanzarlo en los días en que se celebra el natalicio de Jesús.

Cese, siquiera por caridad, durante estos días de los grandes fríos, que causan mas víctimas que las balas, esa lucha espantosa superior a las fuerzas humanas y con ello cesará, siquiera temporalmente, ese torrente de lágrimas que vierten millones de seres inocentes, por la ausencia de su único sosten, ya que no sea posible aliviar, casi en nada, el desamparo de los que sin hogar, sin alimentos y sin abrigo, sin culpa alguna, andan errantes por aquellos campos de desolación, en días tan crudos.

D-D

24-Diciembre-1914.

Revista anual militar

Terminando el día 31 de los corrientes, el plazo para pasar la revista anual militar, se avisa por la presente, a fin de que no haya lugar a dudas, de cuando deben pasarla los interesados, en la inteligencia de que, en dicho día, se cierran las relaciones en las oficinas correspondientes y al que haya faltado, se le irrogarán los perjuicios consiguientes, con la imposición de multas señaladas en el artículo 316 de la vigente Ley de reclutamiento.



Una fiesta de caridad y de cultura

En la tarde del pasado miércoles, se verificó en el lindo salón-teatro de Bomberos, la distribución de los juguetes y prendas de vestir, que a los niños pobres de la escuela de párvulos municipal, que regenta doña Exuperancia González, regalaron sus amiguitos y condiscípulos pudientes, auxiliados de algunas señoras que recolectaron fondos y de las antiguas discípulas de la misma escuela, que ayudaron en su confección.

El acto, hermoso y solemne, fué presidido por el M. I. Sr. Deán y Vicario capitular Sr. Marsal, Agustín Sánchez, en representación del señor Alcalde, el Teniente de Alcalde don Antonio M. Moro, los comandantes de infantería e ingenieros don Alfredo Arellano y don Pedro Solér de Cornellá, el presbítero don Luciano Rodríguez y nuestro director.

Dirigió la palabra, a los niños, primeramente, la niña Luisa Francia, que con briosa entonación y dicción perfecta, pronunció un discurso sobre la caridad, entusiásticamente aplaudido; después, el Dr. Marsal, quién con frases elocuentes, dentro de su sencillez, encomió la importancia de la cultura, excitando a los pequeñuelos a mostrarse cultos y educados en todas partes, no solo para serlo en sí, sino también para parecerlo, haciendo desaparecer ese sello característico que aparece a la vista del forastero y le obliga a suponer que nuestros paisanos son incultos.

Verificóse después la distribución de juguetes, de vestir, libros y paquetes de dulces, a cuya continuación, los niños, entonaron los himnos de la caridad, escuelas y bandera, con los cuales se declaró terminado el acto.

Vaya un aplauso muy caluroso a la distinguida profesora, que tan bien sabe inculcar las virtudes en el ánimo de sus niños y organizar tan simpáticas fiestas y vaya también otro, tan expresivo, para los niños caritativos y para las señoritas que dedicaron sus ocios a la confección de aquellas sencillas prendas, tan útiles a la desnudez de los pequeños seres, a quienes se destinaban.

Se vende una huerta sita en el término llamado de Santa Cruz. Para detalles: Calle de Madrid número 30 piso 2.º, Ciudad Rodrigo.

El Precio Fijo de Angel Roselló Plá

Regala a sus clientes fotografías de 30 por 40 centímetros.

No dejen de visitar su Comercio.

Ferretería, Hojalatería y Cristalería

DE

Ladislao Trinchet

Campo del Lino, número 2, Ciudad Rodrigo

Lámparas eléctricas de filamento metálico y de carbón, de las marcas más acreditadas a precios reducidos.

MATERIAL ELÉCTRICO PARA TIMBRES.

HERRAMIENTAS, CERRAJERÍA Y PORCELANA.

No más frío: Estufas, braseros y caloríferos.

MÁQUINAS PARA PICAR CARNE

Se arriendan

las paneras de la casa número 3 del Rincón de la Pasión, con entrada independiente por la calle de Sánchez Arjona.

En la imprenta de este periódico darán razón.

Doctor Muñoz Orea

Ex-interno de la Facultad de Medicina

Especialidad en enfermedades de las vías urinarias y de la piel.

Calle de San Pablo, 3, principal Salamanca

Consulta: de once a una de la mañana y de siete a nueve de la noche

Visitará esta Ciudad, los primeros Mártes de cada mes.

MERCADOS

DÍA 22 DE DICIEMBRE

	Pesetas	Cts.
Trigo candeal, fanega.....	13	
" barbilla " 	12	50
Centeno " 	9	50
Cebada " 	7	50
Algarrobas " 	10	75
Guisantes " 	9	50
Garbanzos " 	35	
Habas " 	10	
Alubias " 	24	
Patatas, arroba.....	1	

IMP. DE ENRIQUE CUADRADO, CIUDAD RODRIGO

ANUNCIOS

Cajones. Se venden a muy reducidos precios

Darán razón en la Imprenta de este semanario.

AGUAS AZOADAS

INHALACIONES MEDICAMENTOSAS

Curación de asma y de los catarros de nariz, garganta y de los bronquios. — Las aguas azoadas estimulan el apetito y regularizan la digestión. — Tratamiento especial por el NEBULOL, de la Tuberculosis y de la Tos-ferina

SALAMANCA, calle de Zamora, 26

Julían Conde Marmolista  Cantero
Santander, 6, VALLADOLID.

Pone en conocimiento del público que, sin previo aviso, visitará esta plaza, durante el año, en los meses de Enero, Mayo y Septiembre, con sus muestrarios de Lápidas, Mausoleos y Panteones.



MUEBLES 
Precios de Fábrica
Comercio de Enrique Cuadrado
CIUDAD RODRIGO

ROTULOS ESMALTADOS

Para muestras y catálogos, Santiago Vegas, (Farmacia Vasconcellos).

ANISOSA

NUEVO preparado compuesto de bicarbonato de sosa purísimo y esencia de anís. Sustituye con gran ventaja al bicarbonato en todos sus usos. *Caja: 0'50 ptas.*

 Las Lociones, Esencias, 
Jabones y Polvos

- * POMPEIA * FLORAMYE *
 - * GERBERA * AZUREA * BELFLOR *
 - * ESPERIS * SAFRANOR *
 - * AVENTURINE *
- DE LA CASA

SOLUCIÓN BENEDICTO

de glicero fosfato de cal con **Creosotal**. — Tuberculosis, catarros crónicos, bronquitis y debilidad general. *Frasco: 2'50 ptas.*

DEPÓSITO:

Dr. BENEDICTO. S. Bernardo, 41. Madrid.

Venta: Principales Farmacias de España
En Ciudad Rodrigo, Farmacia de Joaquín García Salicio.

T. PIVER

SON DE UN PERFUME DELICIOSO DE VENTA:
Comercio de Enrique Cuadrado, Plaza Mayor, 10.



Comercio de Enrique Cua... PROPORCIONA A PRECIOS... Lápidas Monumentos y Mantamientos